



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 110 -2021-GIP/MPI**

Ilo, 15 de Noviembre de 2021.

VISTOS:

Los actuados en el Expediente Técnico y el Informe N° 1331-2021-OSLPIP/GM-MPI de fecha 11 de Noviembre de 2021, Informe N° 041-2021-EGCC-IO-OSLPIP/GM/MPI de fecha 10 de Noviembre de 2021, Informe N° 1368-2021-GIP-MPI de fecha 09 de noviembre de 2021, Informe N° 2329-2021-SGEPIP/GIP-MPI de fecha 08 de noviembre de 2021 y el Informe N° 415-2021-JRCP-RO-SGEPIP/GIP-MPI de fecha 06 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, en el análisis situacional de su jurisdicción determinó el proyecto denominado *"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS PERIFERICAS DEL CASCO URBANO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"*.

Que, según el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, a partir del 01 de Noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, según el **PRINCIPIO DE PREVENCIÓN** previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se puede aplicar de manera supletoria al presente caso, señala: *"El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral."*. Por lo que, debe entenderse que la institución debe garantizar, que se establezcan los medios y las condiciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, además de los que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, con la respectiva prevención de los riesgos en la salud.

Que, mediante Acto Resolutivo, Resolución de Alcaldía N° 5069-2007-MPI de fecha 29/12/2007, se aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto: *"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS PERIFERICAS DEL CASCO URBANO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"*, con un presupuesto de S/. 37'340,980.75 soles, la cual como componentes se desarrollará en su ejecución por 06 grupos, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Acto Resolutivo, Resolución de Gerencia de Inversión Pública N° 073-2021-MPI de fecha 30/07/2021, se aprueba el Expediente Técnico de Modificación en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 17 (107 días calendarios), por la siguiente causal: Falta de disponibilidad presupuestal y desabastecimiento de materiales e insumos para la ejecución del proyecto. Con esta ampliación de plazo la obra culminaría el 15 de noviembre del 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante el Informe N° 1331-2021-OSLPIP/GM-MPI de fecha 11 de noviembre de 2021, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversión- Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa, quien remite a esta Gerencia los actuados señalando lo siguiente; (...). El Ing. Edgard Guzmán Cuayla Cuayla, Inspector de la Obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS PERIFERICAS DEL CASCO URBANO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", quien luego de revisar y evaluar la documentación enmarcado en la Directiva Interna N° 014-2008-A-MPI, otorga Conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 018, por 46 días calendario, iniciándose el 16 de noviembre de 2021 y como fecha de término el 31 de Diciembre de 2021. Por tal razón, sírvase continuar con el trámite documentario y la aprobación mediante acto resolutivo, según directiva vigente al expediente de ampliación de plazo N° 18, de la obra antes mencionada.

Que, mediante el Informe N° 041-2021-EGCC-IO-OSLPIP/GM-MPI de fecha 10 de Noviembre de 2021, el Inspector de Obra Ing. Edgard Cuayla Cuayla, informa a la Oficina Supervisora y Liquidación de Proyectos de Inversión, sobre la solicitud de ampliación de plazo el mismo que aprueba dicha solicitud, de igual manera se aprecia como es; datos generales del proyecto, descripción del proyecto, base legal, objetivos generales, justificación técnica - legal, antecedente del proyecto, análisis y entre otros fundamentos sustanciales que justifica la ampliación de plazo del proyecto en mención. Asimismo, se tiene en la Memoria Descriptiva la justificación técnica -causal en lo siguiente:

3.4 CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 18

3.4.1 CAUSAL N°01 – PROBLEMAS EN LA EFECTIVA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES

A la fecha el proyecto se encuentra en fase de ejecución, realizando las actividades programadas y junto con ello se vino solicitando los requerimientos de bienes y servicios llegando a certificar el total de presupuesto asignado, por ello se solicitó un adicional de presupuesto siendo atendido la solicitud el 23 de setiembre. Una vez contando con la disponibilidad presupuestal se solicitó requerimientos programados para la culminación de obra, entre ellos la adquisición de CABLES DE FUERZA, CONTROL E INSTRUMENTACION para el sistema de instalaciones eléctricas y electromecánicas, así como también CABLES DE COBRE DESNUDO para el sistema de aterramiento, los cuales entraran en un proceso de adjudicación simplificada.

N° REGISTRO	N° REQ.	DESCRIPCION DEL LISTADO DE REQUERIMIIENTOS DE SERVICIOS	FECHA VoBo RESIDENTE	ULTIMA FASE- AREA	OBSERVACION
5230	6565	CABLES DE FUERZA, CONTROL E INSTRUMENTACION PARA EL SISTEMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS	06/10/2021	COTIZA	CERTIFICACION DEL PRESUPUESTO
5231	6630	CABLES DE COBRE DESNUDO PARA EL SISTEMA DE ATERRAMIENTO	12/10/2021	COTIZA	CERTIFICACION DEL PRESUPUESTO

3.4.2 CAUSAL N°02 – DEMORA EN LA PROVISION DE MATERIALES Y EQUIPOS

Falta de atención de los requerimientos por parte de la oficina de SGL.

En el transcurso de la Ejecución de Obra se vinieron realizando requerimientos de compra los cuales hasta la fecha aún no han sido generadas sus órdenes, lo que imposibilita el avance de obra y retrasa la culminación.

A continuación, la relación de Requerimientos que tuvieron demora en la generación de órdenes y que aún no han sido generadas:

N° DE REGISTRO	N° DE REQUERIMIENTO	DESCRIPCION DE LISTADO DE REQUERIMIENTO DE BIENES	FECHAS
			FECHA EN LOGISTICA
8660	6457	ADQUISICION DE PINTURAS ESMALTE, EPOXICA.	EN COTIZACION 07/10/2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



5231	6630	CABLES DE ATERRAMIENTO	EN COTIZACION 14/10/2021
9177	6855	TABLERO DE CONTROL MANUAL DE ELECTROBOMBA	EN COTIZACION 21/10/2021
6251	4437	TABLERO PARA TECLES	EN COTIZACION 21/10/2021
8939	6761	TECLE DE 5TN	EN COTIZACION 20/10/2021
6219	4290	TECLE DE 2TN	EN COTIZACION 20/10/2021
9236	6864	PINTURA ALTO SOLIDO	EN COTIZACION 21/10/2021
8940	6972	ADQUISICION DE PLANCHAS DE ACERO	EN COTIZACION 27/10/2021
7666	7055	MATERIALES ELECTRICOS	EN COTIZACION 29/10/2021

3.5 JUSTIFICACION TECNICA

1. El proceso ADJUDICACION SIMPLIFICADA para los CABLES DE FUERZA, CONTROL E INSTRUMENTACION para el sistema de instalaciones eléctricas y electromecánicas, así como también CABLES DE COBRE DESNUDO para el sistema de aterramiento, tiene como plazo de 40 días calendarios aprox. para el desarrollo de las etapas del proceso. Asimismo, atendido el requerimiento se realizará actividades de tendido, cableado y conexión de cables de fuerza control e instrumentación para las instalaciones electromecánicas del sistema de bombeo de la cámara de N°02 y N°03 en un plazo de 6 días calendarios.

2. La causal del proceso está debidamente sustentada en los siguientes asientos del cuaderno de obra.

- **En el Asiento N° 1065 del Residente de Obra** de fecha 23/09/2021, se indica lo siguiente:
Se pone en conocimiento que mediante informe N°969-2021-GPE-MPI se ha realizado la asignación del presupuesto solicitado por s/945,257.60 soles, siendo s/ 848,980.00 soles para costo directo y de s/101,277.60 soles para gastos generales, asimismo se procederá a realizar los requerimientos programados.
- **En el Asiento N° 1080 del Residente de Obra** de fecha 09/10/2021, se indica lo siguiente:
Se comunica al inspector que con fecha 06/10/2021 se remite informe N°352-2021-JRCP-RO-SGEPIP/GIP-MPI solicitando la adquisición de cables de fuerza, control e instrumentación para el sistema de instalaciones eléctricas y electromecánicas
- **En el Asiento N° 1091 del Residente de Obra** de fecha 20/10/2021, se indica lo siguiente:
Se pone en conocimiento que mediante informe N°375-2021-JRCP-RO-SGEPIP/GIP se remite revisión de especificaciones técnicas, en respuesta al informe N°762-2021-SGL-GAF-MPI, del requerimiento 6630-2021 el cual entrara a un proceso de adjudicación.
- **En el Asiento N° 1107 del Residente de Obra** de fecha 05/11/2021, se indica lo siguiente:
Se informa al inspector de Obra que, el proceso de Adjudicación Simplificada para la adquisición CABLES DE FUERZA, CONTROL E INSTRUMENTACION, así como también CABLES DE COBRE DESNUDO Y AISLADOS aún no se encuentra publicado en el Portal SEACE; es por ello que origina un retraso en el cronograma programado de ejecución, ya que el plazo de culminación de obra es el 15 de noviembre del 2021. Asimismo, posterior a la recepción de los cables, se procederá a realizar las actividades de conexión y cableado de los cables de fuerza control e instrumentación, y cables de aterramiento, cual no culminaría a la fecha de termino programado de obra.

Por lo expuesto es que solicito Ampliación de Plazo N°18 por un periodo de 46 días calendarios, para culminar correctamente en las Partidas relacionadas con la Adquisición de Bienes, como su instalación y pruebas de funcionamiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



3. ANALISIS

De la evaluación a los acontecimientos ocurridos y la justificación que se indican en los antecedentes descritos, se deduce que, debido a la demora del proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA para los CABLES DE FUERZA, CONTROL E INSTRUMENTACION para el sistema de instalaciones eléctricas y electromecánicas, así como también CABLES DE COBRE DESNUDO Y AISLADO para el sistema de aterramiento, es que se solicita:

- TIEMPOS DEL PROCESO DE ADJUDICACION: el desarrollo de las etapas del proceso de adjudicación desde la aprobación de las bases hasta la atención del requerimiento consta de 40 días calendarios, el cual empieza del 16 de noviembre del 2021 al 25 de diciembre del 2021.
- TENDIDO, CONEXIONADO Y CABLEADO DE CABLES: Se ejecutará las partidas de conexonado y cableado de los cables de fuerza control e instrumentación, y aterramiento teniendo un plazo de ejecución de 06 días calendarios.
- En la siguiente tabla se muestra se muestra el resumen de la ampliación de plazo solicitada:

	FECHA DE INICIO	DURACION (DIAS HABILES)	DURACION (DIAS CALENDARIOS)	FECHA DE TERMINO
INICIO DE CONVOCATORIA	16/11/2021	8	10	25/11/2021
BUENA PRO	26/11/2021	3	5	30/11/2021
CONSENTIMIENTO DE PROCESO	01/12/2021	7	9	09/12/2021
FIRMA DE CONTRATO	10/12/2021	7	10	20/12/2021
ATENCION DE REQUERIMIENTO	21/12/2021	4	6	26/12/2021
SERVICIO DE CABLEADO	27/12/2021	5	6	31/12/2021
TOTAL			46	Días

Que, se está solicitando la ampliación de plazo N° 18, con un plazo ampliatorio de 46 DÍAS CALENDARIO, que inicia a partir del 16 de noviembre del 2021 y concluye el 31 de diciembre del 2021. Con lo cual el plazo total acumulado es de 4889 días calendarios.

El proyecto en el GRUPO V en mención cuenta con un presupuesto base aprobado a S/ 6 227,987.57 soles y con fecha de ejecución el 13/08/2008, culminaría el 08/06/2009, por el plazo de 300 días calendario (inicialmente aprobado). Según la acumulación de ampliación de plazo es un total de 4889 días calendario reformulado. A razón de ello SE ESTA SOLICITANDO un plazo ampliatorio de 46 DÍAS CALENDARIO, que inicia a partir del 16 de noviembre de 2021 y concluye el 31 de diciembre de 2021. Dicha solicitud de Ampliación de Plazo N° 18, conforme se aprecia en la Memoria Descriptiva se tiene justificación técnica-causal de la ampliación que solicita; por tal razón, es procedente ampliar dicho plazo de su ejecución para su culminación del proyecto en mención.

Que, según la Directiva N° 14-2008-A-MPI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y RECEPCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 2645-2008-MPI, en el numeral 6.3, artículo 6, establece que; en la etapa de construcción, el residente anotara en el cuaderno de obra, la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, y de igual modo en su artículo 9.3 literal d) establece que el inspector debe validar las anotaciones por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales de generación de modificaciones al expediente técnico (plazo y presupuesto), por otro lado en su artículo 11.3 del mismo cuerpo legal establece que, toda la ampliación de plazo de la obra debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de la Gerencia de Inversión Pública y sus subgerencias orgánicas, y solo está justificada cuando afecta la ruta crítica, y está vigente el plazo de ejecución, en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



los casos siguientes: a) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales, b) Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, c) Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados o ampliación de metas adicionales que afecten el cronograma de ejecución o avance de obra o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Que, según la Memoria Descriptiva en los actuados se aprecian las causales señaladas conforme a la DIRECTIVA y fundamentan lo siguiente: i) DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS QUE AFECTAN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE OBRA y ii) DEMORA EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS. Las circunstancias invocadas como causales de ampliación del plazo de obra pueden ocurrir con anterioridad al término del plazo de ejecución; por lo que, la solicitud de dicha ampliación, en el caso de obras debe cumplirse con los requisitos indispensables que exige la normatividad vigente para su procedibilidad de la solicitud de ampliación de plazo presentada de conformidad con lo dispuesto en el literal b y c, numeral 11.3, artículo 11 de la Directiva. Razón por el cual se tiene por cumplido la justificada técnica de ampliación de plazo con el propósito de cumplir las metas programadas de la obra en mención, en consecuencia, es procedente su ampliación de plazo conforme lo solicitado.

Que, según la Directiva N° 015-2007-A-MPI (Directiva Normas Generales para Residentes de Obras que se ejecutan bajo la Modalidad de Administración Directa) indica en su artículo 9.12, que el residente de obra deberá presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra, y ampliación de plazo, si corresponde.

Que, según la DIRECTIVA N° 06-2008-MPI (Directiva General para Supervisión de Obras Públicas), indica en su art. 6.7 que el supervisor debe validar las anotaciones realizadas por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales de generación de modificaciones al expediente técnico (plazo y presupuesto), en su art. 7.2 se indica que el supervisor debe verificar el expediente de obra y su modificatoria de ser el caso, cuenten con la resolución de aprobación del nivel competente de la municipalidad, previo al inicio de trabajos correspondientes en la ejecución de la obra, en su art. 7.5.7 se indica que el supervisor debe aperturar en cuaderno de obra las modificaciones, ampliaciones, deductivos y adicionales autorizados y aprobados, en su art. 11.1 se indica que el residente puede solicitar ampliación de plazo, por las siguientes causales: i) Demora en la absolución de consulta, ii) Demora en la provisión de materiales y equipos, iii) Ejecución de obras adicionales que modifiquen el cronograma valorizado de avance de obra, iv) Casos fortuitos y de fuerza mayor, como huelgas desabastecimiento, sismos, incendio, etc. Asimismo, en su art. 11.2 señala que: "para que proceda una ampliación de plazo, el residente debe anotar en el cuaderno de obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y en un tiempo prudencial de concluido el hecho invocado, solicitar y sustentara en acuerdo con el inspector, documentadamente su pedido ante la subgerencia de ejecución de proyectos, quien derivara a la subgerencia de supervisión y liquidación de proyectos y este a su vez sustentara ante las instancias pertinentes".

Que, conforme el numeral 5 del artículo 1° de la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-GG (Ejecución de obras públicas por administración directa), establece que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, en el que se anotará la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal.

Asimismo, el artículo 33.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 (DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES), señala que las modificaciones durante la ejecución física de la inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) antes de su ejecución, mediante el FORMATO N° 08-A: registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y FORMATO N° 08-C: registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes técnicos de las áreas correspondientes y la normatividad vigente precitadas, resulta pertinente aprobar el Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 18 del proyecto denominado "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS PERIFERICAS DEL CASCO URBANO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" con registro de CUI N° 2042758, la misma que es necesario e indispensable para sincerar la ejecución de los trabajos de la obra y cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Expediente Técnico. Finalmente, comunicar a la unidad formuladora para generar el registro en el portal INVIERTE.PE, con la respectiva modificación.

En este sentido, es preciso señalar que de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Objeto o Contenido y la Motivación, entre otros, son requisitos de validez de los actos administrativos, lo que significa que deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y comprender las cuestiones surgidas de la motivación (motivado), la que a su vez estará en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico (fundamentado en derecho). Asimismo, el contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas, y la motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 666-2021-MPI y con el V°B° de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión pública; y demás normas reglamentarias. Por estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Expediente Técnico **POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 18** del proyecto denominado "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS PERIFERICAS DEL CASCO URBANO, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA" respecto del Grupo V de su Ejecución, con registro de CUI N° 2042758, por ser necesario e indispensable para sincerar la ejecución de los trabajos de la obra y cumplir con la meta y objetivos establecidos en el Expediente Técnico de obra aprobado. Otorgando la **AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 46 DÍAS CALENDARIO, DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**. Haciendo un total de 4889 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Sub Gerencias de Ejecución y Formulación de Proyectos a mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones públicas, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente a la OSLPIP, OCI y ALCALDÍA a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -